

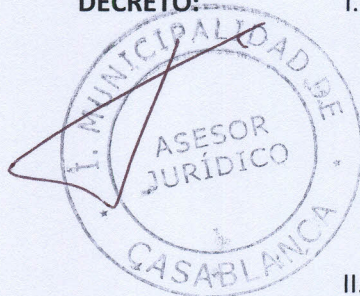
DECRETO ALCALDICIO
Casablanca,

15 ABR 2015

VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La conveniencia de contribuir e implementar, asesorar, capacitar, entre otras acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada o no en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas e iniciativas, tendientes a fortalecer la adecuada participación de las organizaciones sociales vecinos de la comuna.
2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO: I.- Apruébese Programa Organizaciones Comunitarias, Atención al Vecino, Participación Ciudadana 2015, con el objeto de contribuir e implementar, asesorar, capacitar, entre otras acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada o no en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas e iniciativas, tendientes a fortalecer la adecuada participación de las organizaciones sociales vecinos de la comuna.
II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a presupuesto para programas sociales año 2015 al tenor de certificado de la Dirección de Finanzas de 10 de abril de 2015



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría
- Dideco
- Jurídico

Programa Organizaciones Comunitarias, Atención al vecino, Participación Ciudadana 2015

Municipalidad de Casablanca

El **Objetivo** para este programa es contribuir e implementar , asesorar, capacitar, entre otros acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de la comunidad organizada o no en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando programas e iniciativas, tendientes a fortalecer la adecuada participación de las organizaciones sociales y vecinos de la comuna.

Objetivos Específicos y/o Funciones

- Asesorar a las organizaciones y vecinos de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento y la plena aplicación de la ley sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Llevar registro de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna de Casablanca, incentivando su legalización e incorporación a los programas desarrollados por la dirección de desarrollo comunitario.
- Motivar, informar, asesorar y capacitar a las organizaciones sociales para el ejercicio de sus funciones, su participación en el desarrollo comunal y la gestión de sus organizaciones.
- Asesorar a las organizaciones sociales, en su proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social.
- Facilitar espacios físicos para la realización de reuniones y actividades de organizaciones sociales y comunitarias de la comuna.
- Capacitaciones en las distintas áreas que una organización comunitaria o vecino lo solicite. Por ejemplo, habilidades dirigenciales, oratoria, alfabetización digital, proyectos, entre otros.

Talleres:

Alfabetización digital básica

Este taller tiene por objetivo poder enseñar y orientar a dirigentes y vecinos sobre alfabetización digital para entregar las herramientas necesarias que deben tener para desarrollarse con un mejor entorno

Se realizaran 2 cursos o más en el año.